



## HECHO RELEVANTE

De acuerdo con la normativa de aplicación y en concreto con la Ley 10/2014 de ordenación, supervisión y solvencia de Entidades de crédito y con el Reglamento nº 575/2013 de la Unión Europea, Banco de España ha comunicado a Caja Rural de Navarra el nuevo requerimiento de capital mínimo con el que debe operar como consecuencia del resultado del Proceso de Evaluación y Revisión Supervisora (SREP) que ha sido llevado a cabo por el Supervisor en 2015.

Como consecuencia del resultado obtenido en el SREP, Caja Rural de Navarra ha sido requerida a mantener a nivel individual un ratio mínimo *Common Equity Tier 1* (CET1) del **9,5%**. Este requisito incluye un CET1 mínimo exigido por Pilar 1 del 4,5% y un CET1 mínimo exigido por Pilar 2 -incluyendo los colchones de capital- del 5%.

Caja Rural de Navarra mantenía a Septiembre de 2015 (y sin incluir los resultados obtenidos en los tres primeros trimestres del año), un CET1 del **15,23%**, por lo que la Entidad mantiene un nivel de capital CET1 significativamente superior a los requerimientos regulatorios, y por lo tanto no tiene limitaciones a las distribuciones de resultados.

Pamplona a 28 de diciembre de 2015